

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Quinto. - Tribunal Calificador.

Correspondiendo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad la designación del tribunal que juzgará las pruebas, este Servicio de Industria y Energía, propone a las siguientes personas por ser pruebas de tipo técnico:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Carlos Medero Ramírez.

Vocales: D. Maximiliano Casilari Floriano y
D. Alejandro Catalinas Aracil

Secretario: D. Francisco Álvarez Ramos

Tribunal suplente:

Presidente: D. Luis Mayor Olea.

Vocales: D. Javier Facenda Fernández y
D. José María Boj de Diego

Secretario: D. Fco. Javier Treviño Ruiz

Sexto. Lugar y horas de los ejercicios.

La fecha y el lugar de los exámenes teórico y práctico se publicarán en la Orden relativa a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Séptimo. - Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Octavo. - Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Industria la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.